


3

CAMARA DE REPRESENTANTES
 Subsecretaría General
 Proposición: **APROBADA**
 28 MAR 2017

 YOLANDA DUQUE NARANJO
 Subsecretaría General



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
 Proposición No _____

N.053

**BELEN DE BAJIRA NECESITA
 INVERSION / una oportunidad.**

Cítese al Doctor Juan Antonio Nieto, Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Escalante en concordancia a la Ley 1447 de 2011, con el objeto de que explique los procesos limítrofes departamentales que se estén llevando a cabo, e indicando sus estados actuales, al Director del DNP Doctor Simón Gaviria Muñoz que explique el proceso de regalías por concepto de impuestos en Belén de Bajirá, invítese al Gobernador de Antioquia Doctor LUÍS EMILIO PÉREZ GUTIÉRREZ, y del Choco Doctor JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA para que expongan sus argumentos sobre la soberanía de Belén Bajirá.

Cuestionario para el Doctor Juan Antonio Nieto, Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

1. ¿Por qué el IGAC no acogió las pretensiones del chocó, cuando este impugno la Resolución 0542 de 2014 y posteriormente solicito rectificación del procedimiento impugnado?
2. Si existen mapas desde los años 80, donde Belén de Bajirá aparece en mapas de Antioquia ¿Por qué el IGAC no rectifica los límites?
3. ¿Está el IGAC cumpliendo con su obligación constitucional y legal de determinar la cartografía de Colombia?
4. ¿Por qué el IGAC dice un día que si hay límite dudoso y varios meses después dice que no ya no existe límite dudoso?

Cuestionario para el al Director del DNP Doctor Simón Gaviria Muñoz

1. ¿qué departamento recibirá regalías por impuestos?
2. ¿Qué departamento podrá ejecutar los recursos e inversión en Belén de Bajirá?

Subsecretaría General
 Fecha: Mar 21 2017
 Hora: 4:13 PM



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Cuestionario para el Gobernador de Antioquia Doctor LUÍS EMILIO PÉREZ GUTIÉRREZ

1. ¿Cuales son las pruebas de Antioquia para reclamar soberanía sobre Belén de Bajirá?

Cuestionario para el Gobernador Choco Doctor JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA.

1. ¿Por qué manifiestan que el procedimiento de deslinde ordenado por la Resolución 0542 de 2014 no corresponde al procedimiento legal? En tanto no existe limite dudoso, expresado en la Ley 13 de 1947.
2. ¿por qué choco desestima por completo el argumento de inversión histórica como fundamento de soberanía?
3. ¿Por qué chocó reitera que no existe un límite dudoso y que por lo tanto no puede aplicarse el concepto de límite tradicional?

Presentada por:


NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN
Departamento de Antioquia
Partido Conservador Colombiano

N.053

